

Resolución Nº 183

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO AD-HONÓREM AL SERVICIO DE UN DESPACHO DE LA SALA DE CASACIÓN PENAL

La Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 270 de 1996 y 446 de 1998 y en cumplimiento del Acuerdo 719 del 10 de febrero de 2.000 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la alumna KATY SOFÍA DÍAZ NIETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.468.932 expedida en Bogotá, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia, para desarrollar las prácticas del Pénsum Académico correspondiente al segundo semestre del año 2016, los lunes y miércoles de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. y los jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m, al servicio del despacho del doctor JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA, Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de las prácticas serán en calidad Ad - honorem.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

MARGARITA CABELLO BLANCO

Presidenta



Resolución Nº 184

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO AD-HONÓREM AL SERVICIO DE UN DESPACHO DE LA SALA DE CASACIÓN PENAL

La Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 270 de 1996 y 446 de 1998 y en cumplimiento del Acuerdo 719 del 10 de febrero de 2.000 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la alumna CAMILA ANDREA GALINDO MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.792.241 expedida en Bogotá, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia, para desarrollar las prácticas del Pénsum Académico correspondiente al segundo semestre del año 2016, los martes y miércoles de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., al servicio del despacho del doctor JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA, Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de las prácticas serán en calidad Ad - honorem.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

MARGARITA CABELLO BLANCO

Presidenta



Resolución Nº 185

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO AD-HONÓREM AL SERVICIO DE UN DESPACHO DE LA SALA DE CASACIÓN PENAL

La Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 270 de 1996 y 446 de 1998 y en cumplimiento del Acuerdo 719 del 10 de febrero de 2.000 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la alumna MARÍA ALEJANDRA CÁCERES RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.790.643 expedida en Bogotá, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia, para desarrollar las prácticas del Pénsum Académico correspondiente al segundo semestre del año 2016, de martes a jueves de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y los viernes de 11:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., al servicio del despacho del doctor JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA, Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desarrollo de las prácticas serán en calidad Ad - honorem.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

MARGARITA CABELLO BLANCO

Presidenta

DECRETO N° 036

Por el cual se hace un nombramiento de un Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de un despacho de la Sala de Casación Penal.

La suscrita Magistrada, de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- Que el Decreto Nº 1862 de 1989 en su artículo 1º creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
- 2. Que el artículo 2º del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
- 3. Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
- 4. Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de este despacho, al señor JORGE ELÍAS MEZA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.976.184 expedida en Santa Marta.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor MEZA VILLAMIZAR, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Adhonorem.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al designado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., dos (2) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

LA MAGISTRADA,

PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR

LA SECRETARIA GENERAL,